

13052

ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías
- 8 ABR. 2010
Aorena 14h50
Registro de Sociedades

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Luis Santiago León Coronel, en mi calidad de Gerente General y por tal representante legal de la compañía SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS CIA. LTDA., ante usted comparezco y manifiesto:

Pongo en su conocimiento las cesiones de participaciones efectuadas en mi representada, mediante escritura pública otorgada el 21 de diciembre de 2009 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, e inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Quito en fecha 25 de marzo de 2010.

Las cesiones de participaciones se resumen en el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Diego Ruiz	José Coronel	3.700	\$ 3.700,00	5 %
Santiago León	José Coronel	3.700	\$ 3.700,00	5 %
Patricio Fustillos	José Coronel	3.700	\$ 3.700,00	5 %
Diego Ruiz	Jeannett Fustillos	1.244	\$ 1.244,00	1,68 %
Santiago León	Jeannett Fustillos	1.244	\$ 1.244,00	1,68 %
Patricio Fustillos	Jeannett Fustillos	1.212	\$ 1.212,00	1,64 %

Los datos de cedentes y cesionarios son los siguientes:

CEDENTES		
NOMBRE	CEDULA	NACIONALIDAD
Diego Fernando Ruiz	1709761645	Ecuatoriana
Patricio Raúl Fustillos Proaño	1791330722	Ecuatoriana
Luis Santiago León Coronel	1708848658	Ecuatoriana
CESIONARIOS		
NOMBRE	CEDULA	NACIONALIDAD
Jeannett Magdalena Fustillos Proaño	1711477925	Ecuatoriana
José Ramiro Coronel Najas	1706728837	Ecuatoriana

Lo que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Handwritten Signature]

Ing. Luis Santiago León Coronel
Gerente General
SIAPROCI CIA. LTDA.

Superintendencia de
Compañías
- 8 ABR. 2010
CAU

Superintención registrada. Pdg. 13/04/10.



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES BIS (9403BIS)



CESION DE PARTICIPACIONES
SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS CIA-LTDA
DIEGO FERNANDO RUIZ Y OTROS

A FAVOR DE
JEANNETT FUSTILLOS PROAÑO Y OTRO

CUANTÍA: \$ 14.800,00

DI: 3 COPIAS

MCS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veintiuno (21) de diciembre del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparecen: JEANNETT MAGDALENA FUSTILLOS PROAÑO; DIEGO FERNANDO RUIZ; ELCIE ELIZABETH CATAGUA PERALTA; LUIS SANTIAGO LEÓN CORONEL; MARÍA LORENA RICAURTE CHANG; PATRICIO RAÚL FUSTILLOS PROAÑO; NANCY VERÓNICA MARÍN NARANJO; y, JOSÉ RAMIRO CORONEL NAJAS. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, con excepción del señor José Ramiro Coronel Najas quien es de estado civil soltero, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la

minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste la Cesión de Participaciones de la compañía SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS CIA. LTDA., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este instrumento, por una parte, Diego Fernando Ruiz, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y su cónyuge la señora Elcie Elizabeth Catagua Peralta, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito; Luis Santiago León Coronel, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y su cónyuge la señora María Lorena Ricaurte Chang; y, Patricio Raúl Fustillos Proaño, ecuatoriano mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y su cónyuge la señora Nancy Verónica Marín Naranjo, en calidad de CEDENTES cada uno de ellos; y, por otra parte, la señora Jeannett Magdalena Fustillos Proaño, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; y, el señor José Ramiro Coronel Najas, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón, Dr. Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. b) Mediante escritura pública de treinta de mayo de dos mil uno, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Dr. Luis Vargas Hinostroza e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cuatro de julio de dos mil uno; el señor Hernán Humberto Miranda Reino cedió las siguientes parcialidades



NOTARIA
TERCERA

de sus participaciones sociales; 1) diecisiete participaciones sociales de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una a favor de Santiago León Coronel; 2) diecisiete participaciones sociales de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una a favor de Diego Fernando Ruiz; y, 3) dieciséis participaciones sociales de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una a favor de Patricio Fustillos Proaño. c) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de enero de dos mil dos ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, la compañía SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS CIA. LTDA. aumentó su capital social y reformó sus estatutos. Este instrumento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha seis de noviembre de dos mil dos. d) Mediante escritura pública otorgada el veintitrés de junio de dos mil ocho ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticuatro de diciembre de dos mil ocho, la compañía SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS CIA. LTDA. aumentó su capital social y reformó parcialmente sus estatutos. e) La Junta General Universal de Socios de la compañía en sesión sostenida el día treinta y uno de agosto de dos mil nueve, resolvió autorizar las cesiones de participaciones de los CEDENTES a favor de los CESIONARIOS conforme consta en el Acta de la Junta General Universal de Socios que se agrega como habilitante y se reproduce en la siguiente cláusula. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes anteriormente expuestos, los CEDENTES proceden a efectuar las siguientes cesiones de participaciones: **3.1.)** Diego Fernando Ruiz y su cónyuge Elcie Elizabeth Catagua Peralta, por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, declaran que a la fecha de suscripción de este instrumento público de cesión de participaciones son propietarios de veinte cuatro mil seiscientos setenta y nueve (24.679) participaciones sociales de un dólar con cero centavos de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada una por un total de veinte cuatro mil seiscientos setenta y nueve dólares con

cero centavos de los Estados Unidos de América (\$ 24.679,00), de las cuales por medio de este acto, libre y voluntariamente venden, ceden y transfieren con todos sus derechos y obligaciones que les son inherentes y que en calidad de socio posee en la compañía SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS CIA. LTDA.: en la siguiente forma: 3.1.1.) tres mil setecientas (3.700) participaciones sociales de un dólar con cero centavos de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, por el valor nominal de las mismas, a favor del señor José Ramiro Coronel Najas, quien compra y acepta las cesiones y transferencias de participaciones que vienen de indicarse, dejando constancia que se trata de una inversión nacional en su totalidad; y, 3.1.2) mil doscientas cuarenta y cuatro (1.244) participaciones sociales de un dólar con cero centavos de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, por el valor nominal de las mismas, a favor de la señora Jeannett Magdalena Fustillos Proaño, quien compra y acepta las cesiones y transferencias de participaciones que vienen de indicarse, dejando constancia que se trata de una inversión nacional en su totalidad. 3.2.) Luis Santiago León Coronel y su cónyuge María Lorena Ricaurte Chang, por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, declaran que a la fecha de suscripción de este instrumento público de cesión de participaciones son propietarios de veinte cuatro mil seiscientas setenta y nueve (24.679) participaciones sociales de un dólar con cero centavos de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada una por un total de veinte cuatro mil seiscientas setenta y nueve dólares con cero centavos de los Estados Unidos de América (\$ 24.679,00), de los cuales por medio de este acto, libre y voluntariamente venden, ceden y transfieren con todos sus derechos y obligaciones que les son inherentes y que en calidad de socio posee en la compañía SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS CIA. LTDA.: en la siguiente forma: 3.2.1.) tres mil setecientas (3.700) participaciones sociales de un dólar con cero centavos de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, por el valor nominal de las mismas, a favor del señor José Ramiro Coronel Najas, quien compra y acepta las cesiones



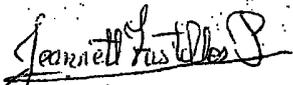
NOTARIA
TERCERA

y transferencias de participaciones que vienen de indicarse, dejando constancia que se trata de una inversión nacional en su totalidad; y, 3.2.2) mil doscientas cuarenta y cuatro (1.244) participaciones sociales de un dólar con cero centavos de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, por el valor nominal de las mismas, a favor de la señora Jeannett Magdalena Fustillos Proaño, quien compra y acepta las cesiones y transferencias de participaciones que vienen de indicarse, dejando constancia que se trata de una inversión nacional en su totalidad. 3.3.) Patricio Raúl Fustillos Proaño y su cónyuge Nancy Verónica Marín Naranjo por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, declaran que a la fecha de suscripción de este instrumento público de cesión de participaciones son propietarios de veinte cuatro mil seiscientos cuarenta y dos (24.642) participaciones sociales de un dólar con cero centavos de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada una por un total de veinte cuatro mil seiscientos cuarenta y dos dólares con cero centavos de los Estados Unidos de América (\$ 24.642,00), de los cuales por medio de este acto, libre y voluntariamente venden, ceden y transfieren con todos sus derechos y obligaciones que les son inherentes y que en calidad de socio posee en la compañía SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS CIA. LTDA.: 3.3.1.) tres mil setecientas (3.700) participaciones sociales de un dólar con cero centavos de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, por el valor nominal de las mismas, a favor del señor José Ramiro Coronel Najas, quien compra y acepta las cesiones y transferencias de participaciones que vienen de indicarse, dejando constancia que se trata de una inversión nacional en su totalidad; y, 3.3.2.) mil doscientas doce (1.212) participaciones sociales de un dólar con cero centavos de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, por el valor nominal de las mismas, a favor de la señora Jeannett Magdalena Fustillos Proaño, quien compra y acepta las cesiones y transferencias de participaciones que vienen de indicarse, dejando constancia que se trata de una inversión nacional en su totalidad. En razón de las cesiones de participaciones efectuadas, el cuadro de integración del capital

de la compañía SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS CIA. LTDA. quedará integrado de la siguiente forma:

Nombre	Participaciones	Capital	Porcentaje
Diego Fernando Ruiz	19.735	\$ 19.735,00	26,67%
Luis Santiago León Coronel	19.735	\$ 19.735,00	26,67%
Patricio Raúl Fustillos Proaño	19.730	\$ 19.730,00	26,66%
José Ramiro Coronel Najas	11.100	\$ 11.100,00	15,00%
Jeannett Magdalena Fustillos Proaño	3.700	\$ 3.700,00	5,00%
TOTAL	74.000	\$ 74.000,00	100%

CUARTA. DECLARACIONES.- Los CEDENTES declaran que sobre las participaciones objeto de la presente cesión y transferencia, no pesa prenda, gravamen ni limitación alguna al dominio, por lo que se obligan para con los CESIONARIOS al saneamiento por la evicción y vicios redhibitorios de conformidad con lo que establece la ley. **QUINTA. INSCRIPCIÓN.-** Cualquiera de las partes queda autorizada para gestionar la inscripción y razón correspondiente en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como la razón al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar a este instrumento las cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes. firmado) ABOGADO EDGAR FLORES PASQUEL con matrícula número diez mil doscientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



JEANNETT MAGDALENA FUSTILLOS PROAÑO

C.C. 171147798-5



NOTARIA
TERCERA

DIEGO FERNANDO RUIZ
C.C.



ELCIE ELIZABETH CATAGUA PERALTA
C.C. 130751048-5

LUIS SANTIAGO LEÓN CORONEL
C.C. 170884865-8

MARÍA LORENA-RICAURTE CHANG
C.C. 0912526717

PATRICIO RAÚL FUSTILLOS PROAÑO
C.C. 1791330722001

NANCY VERÓNICA MARÍN NARANJO
C.C. 17105088877

JOSÉ RAMIRO CORONEL NAJAS
C.C. 1406728834



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA AL 1709761645

RUIZ DIEGO FERNANDO

14 MAR 1968

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

009-0824-05967

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968

Jacobo D.

QUATORIANA

ELITE RIZABETH CALAGUA PERAZ

EMPLEADO PRIVADO

MANUELA CONCEPCION NORMA TULE

QUITO 23/10/2006

1205754

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 2008

071-0141 NUMERO

1709761645 CEDULA

RUIZ DIEGO FERNANDO

PICHINCHA CANTON

SANTA BARBARA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130751048-5
 CATAGUA PERALTA ELCIE ELIZABETH

01 ABRIL 1973

PARROQUIA SANTA ANA/SANTA ANA

LUGAR DE NACIMIENTO 002- 0135 00337
 REG. CIVIL

MANABI/ SANTA ANA ACT

SANTA ANA DESCRIPCION 1973

Elie Catagua
 FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA***** A3333A2222

CATAGO DIEGO FERNANDO RUIZ

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JOSE FRANCISCO CATAGUA

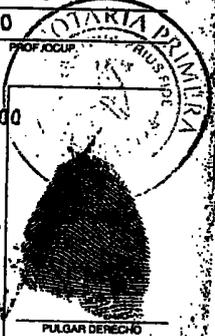
ELCA CELESTE PERALTA

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 04/05/2000

0470572092 EMISION

FIRMA DE LA AUTORIDAD 09539791

FULGAR DERECHO



CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

027-0010 NÚMERO 1307510485

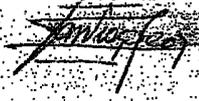
CATAGUA PERALTA ELCIE ELIZABETH

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN
 LA VICENTINA
 PARROQUIA ZONA

FIRMA DEL TITULAR






CIUDADANIA 170884865-8
 LEON CORONEL LUIS SANTIAGO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 19 SEPTIEMBRE 1965
 017-1 0064 12867 M
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965



ECUATORIANA E23831222
 CASADO MARIA RIGALRTE CHANG
 SUPERIOR ING. ELECTRONIA/TELE.
 HECTOR GUIDO LEON
 SUSANA CORONEL
 QUITO 25/11/2008
 25/11/2020
 0579608



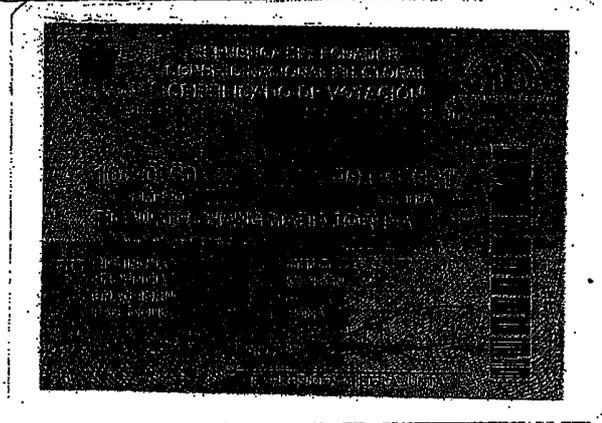
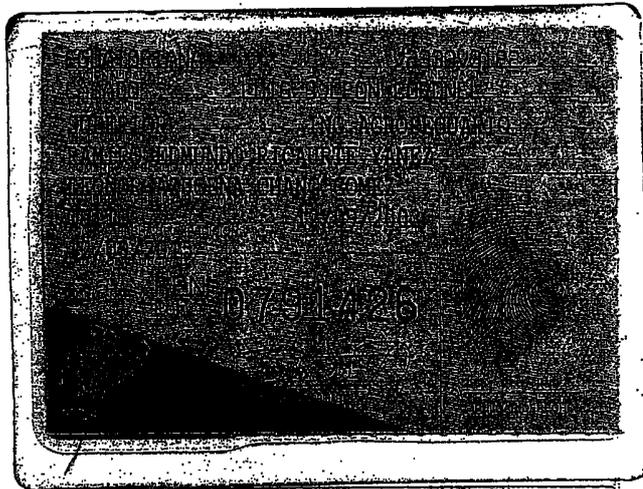
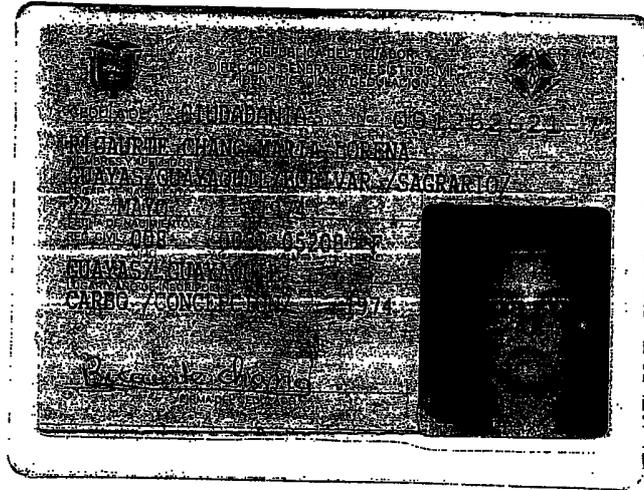

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

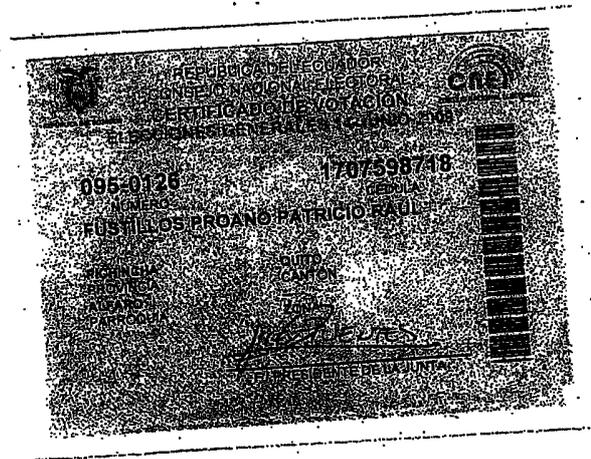
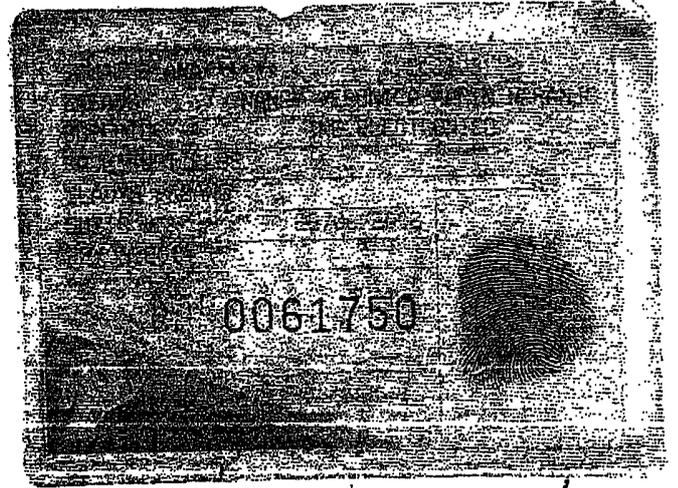
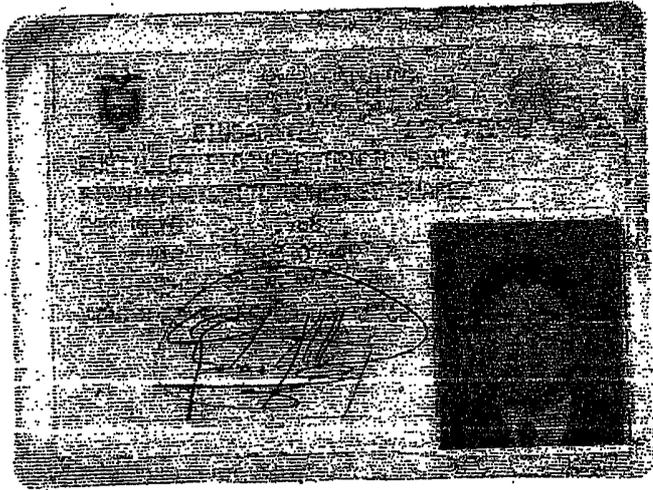

077-0099 NÚMERO 1708848658 CÉDULA
 LEON CORONEL LUIS SANTIAGO

PICHINCHA: QUITO
 PROVINCIA: CANTÓN
 BENALCÁZAR: ZONA
 PARROQUIA:


 PRESIDENTE DE LA JUNTA









REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIALIZACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 1710503887-1

MARIN NANCY VERONICA
PROVINCIA COTACALLI SANTA BARBARA

28 FEBRERO 1971

FECHA DE EMISION: 28/02/2008
MUNICIPIO: PICHINCHA
CANTON: PICHINCHA
MUNICIPIO DE REGISTRO CIVIL: GONZALEZ ROFAR

[Signature]

[Fingerprint]

EDUARDOTANA***** E:33313222

PROFESOR SUPERIOR PATRICIO R. FUSTILOS PROANO
I.G.O. COMF. INFORMAT.

LUIS LAUREANO MARIN
NANCY VERONICA NARANJO

FECHA DE EMISION: 28/02/2008

CONTIENE: 0061648

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008

147-0010
Numero
MARIN NARANJO NANCY VERONICA

1710503887
CEDELA

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACALLI
PARROQUIA

QUITO
CANTON
PICHINCHA

[Signature]
SECRETARIO DE LA JUNTA

[Barcode]

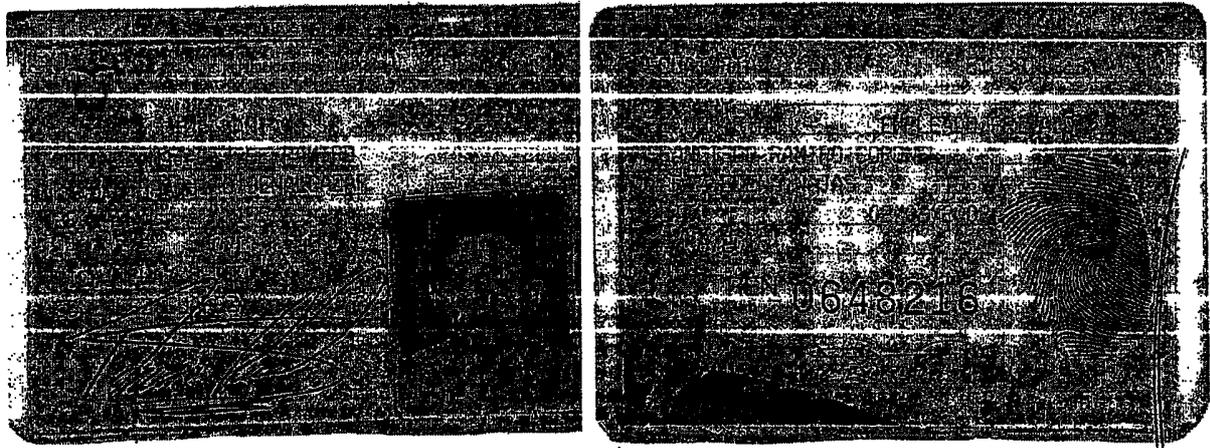
CIUDADANIA 17147792-5
 FUSTILLOS PRONAO JEANNET MAGDALENA
 FUSTILLOS PRONAO JEANNET MAGDALENA
 31 MARZO 1971
 0258 05341 F
 FUSTILLOS PRONAO JEANNET MAGDALENA
 GONZALEZ SUAREZ 1971

Jeannet Magda

BOJOTES PRONAO ***** VAB331622
 PRONAO OMAR FERNANDO BONILLA HIDALGO
 BOJOTES ING. OLMEDO
 PRONAO OLMEDO FUSTILLOS
 BOJOTES GENDYS MAGDALENA PRONAO
 BOJOTES 07/01/2002
 0463403

REPUBLICA DE GUATEMALA
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 162-0132 17147792-5
 FUSTILLOS PRONAO JEANNET
 MAGDALENA
 FUSTILLOS PRONAO JEANNET
 MAGDALENA
 FUSTILLOS PRONAO JEANNET
 MAGDALENA
 FUSTILLOS PRONAO JEANNET
 MAGDALENA

REPUBLICA DE GUATEMALA
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De ocho foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito 21 DIC. 2009



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR~~

SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS CIA. LTDA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
- 31 DE AGOSTO DE 2009 -**



En la ciudad de Quito, a 31 de agosto de 2009, a las 16:00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Tomas Bermur y N39-65 y Andrés Coremu, se reúnen los siguientes socios de la compañía SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS CIA. LTDA.:

Nombre	Nacionalidad	Capital Resultante	Porcentaje
Diego Fernando Ruiz	Ecuatoriana	\$ 24.679,00	33,5%
Luis Santiago León Coronel	Ecuatoriana	\$ 24.679,00	33,5%
Patricio Raúl Fustillos Proaño	Ecuatoriana	\$ 24.642,00	33,0%
TOTAL		\$ 74.000,00	100%

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, en sesión Universal, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente orden del día, que los accionistas aprueban en su totalidad:

1.- Resolver respecto de las cesiones de participaciones entre los socios y a favor de terceras personas.

Preside la sesión el Ing. Diego Ruiz y, actúa como secretario, Santiago León Coronel, Gerente General de la compañía.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, en Sesión Universal, y dispone que se proceda a conocer el único punto del orden del acordado:

1.- Resolver respecto de las cesiones de participaciones entre los socios y a favor de terceras personas.

Toma la palabra el Ing. Diego Ruiz y manifiesta que en razón de negociaciones anteriores se ha establecido la posibilidad de asignar una nueva estructura de propiedad de las participaciones de la compañía, que implicaría la cesión de participaciones a terceras personas por parte de los actuales socios. Indica que las cesiones consistirían en determinar el siguiente cuadro de propiedad de las participaciones:

Nombre	Participaciones	Capital	Porcentaje
Diego Fernando Ruiz	19.735	\$ 19.735,00	26,67%
Luis Santiago León Coronel	19.735	19.735,00	26,67%
Patricio Raúl Fustillos Proaño	19.730	19.730,00	26,66%
José Ramiro Coronel Najas	11.100	11.100,00	15,00%
Jeannett Fustillos Proaño	3.700	3.700,00	5,00%
TOTAL	74.000	\$ 74.000,00	100%

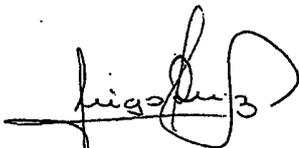
En razón de tal reestructura de participaciones sociales, serían necesarias las siguientes cesiones de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Diego Ruiz	José Coronel	3.700	\$ 3.700,00	5 %
Santiago León	José Coronel	3.700	\$ 3.700,00	5 %
Patricio Fustillos	José Coronel	3.700	\$ 3.700,00	5 %
Diego Ruiz	Jeannett Fustillos	1.244	\$ 1.244,00	1,68 %
Santiago León	Jeannett Fustillos	1.244	\$ 1.244,00	1,68 %
Patricio Fustillos	Jeannett Fustillos	1.212	\$ 1.212,00	1,64 %

Puesto en consideración de los socios, se decide por unanimidad aceptar las cesiones de participaciones de los socios Diego Ruiz, Santiago León y Patricio Fustillos a favor de la señora Jeannett Fustillos y José Coronel en los valores y porcentajes descritos en el cuadro anterior; para lo cual servirá a los cedentes como suficiente instrumento de habilitación la presente Acta de Junta General Universal de Socios a fin de suscribir la escritura pública de cesión de participaciones correspondiente. En razón de las cesiones de participaciones efectuadas, el cuadro de integración del capital de la compañía quedará integrado de la siguiente forma:

Nombre	Participaciones	Capital	Porcentaje
Diego Fernando Ruiz	19.735	\$ 19.735,00	26,67%
Luis Santiago León Coronel	19.735	\$ 19.735,00	26,67%
Patricio Raúl Fustillos Proaño	19.730	\$ 19.730,00	26,66%
José Ramiro Coronel Najas	11.100	\$ 11.100,00	15,00%
Jeannett Fustillos Proaño	3.700	\$ 3.700,00	5,00%
TOTAL	74.000	\$ 74.000,00	100%

Por no existir otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes. A continuación el Presidente declara clausurada la sesión siendo las 17:30 horas.



Diego Ruiz
SOCIO

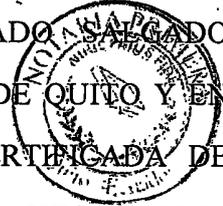


Santiago León Coronel
SOCIO



Patricio Fustillos Proaño
SOCIO

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
CESION DE PARTICIPACIONES SIAPROCÍ SISTEMAS AUTOMATICOS
DIGITALES DE PROCESOS CIA LTDA A FAVOR JEANNETT FUSTILLOS
PROAÑO Y OTRO.. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO VEINTIUNO DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.




 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

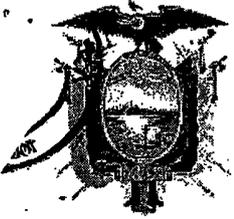


Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS CIA. LTDA., de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, de fecha veinte y uno de diciembre de dos mil nueve. En Quito, a doce de enero del dos mil diez.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

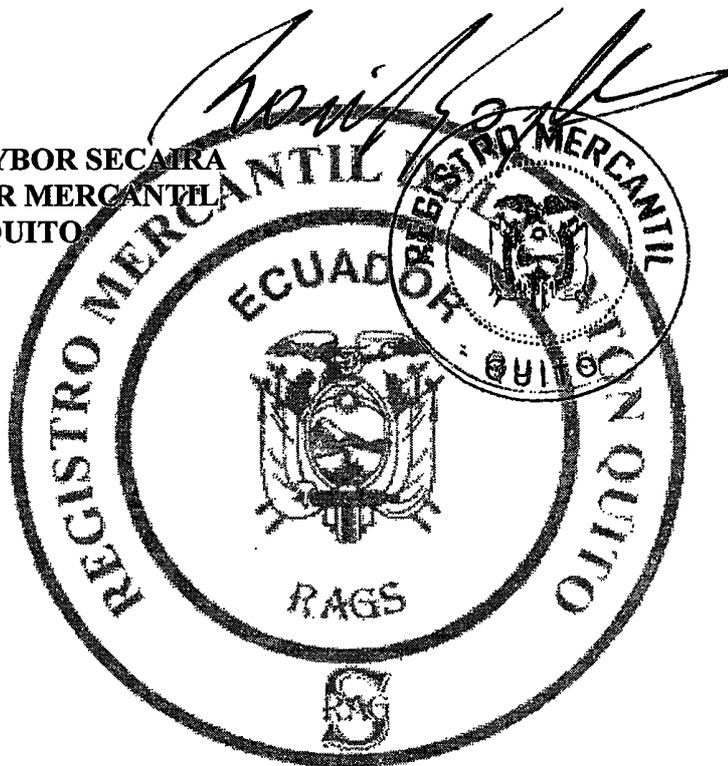


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:2760 del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de octubre de mil novecientos seis, fs. 4591 vta, tomo 127 correspondiente a la Constitución de la compañía "SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinticinco de marzo de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO



Ng

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado

en: 12 - Hojas utiles (cs)

Quito a, 25 ABR. 2010



DR. DAVID MALDONADO
Notario Público y Suplente del Cantón Quito

